

10 DIC 1973



197469

INT. CL. A63H

Nº 197.469

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

? MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. SALVADOR PUCHADES VIDAL

RESIDENCIA: Poeta Andrés Cabrelles, 6 VALENCIA

ENUNCIADO: JUQUETE RECREATIVO.

Prioridad: Patente n.º del

MA.-



197469

10 DIC. 1973

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por

5

objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado

10

al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

25

30

197469



1 Esta memoria trata, tal como su enunciado indica, de un juguete recreativo, del tipo de los que al me-
nos uno de sus elementos es un cuerpo provisto de caras so-
bre las que se ha previsto la existencia de signos o figuras
5 impresas. Tales elementos son normalmente dados o cuerpos equivalentes.

En estos juegos la forma de proceder normalmen-
te es girar los cuerpos facetados, para que el azar determi-
ne el valor del signo impreso o la figura presentada. Normal-
mente los signos son numeros y establecen puntuaciones para
10 los distintos jugadores.

La realización presentada a registro, y por la cual se solicita el privilegio de Modelo de Utilidad, puede ser incorporada a uno cualquiera de los juegos conocidos en los que se den las particularés características antes descri-
15 tas.

Sustancialmente el invento consiste en una bo-
la provista por su superficie externa de una pluralidad de
caras con planta circular, obtenidas por la supresión imagi-
naria de casquetes esfericos pequeños, que determinan, como
20 anteriormente se decía, facetados de planta circular, estan-
do prevista la existencia de rehundidos a modo de cuerpos
cilíndricos suprimidos, sobre cuya base materializada se im-
primen los signos o figuras.

Normalmente estos cuerpos son de forma cúbica
y presentan sobre cada una de sus caras los repetidos signos.
Con esta realización conocida, existen algunas problemas que
25 numeraremos a continuación:

1) La limitación de signos por cada uno de los
30 cuerpos ó dados. Esta circunstancia viene determinada por la



197469

100

1 existencia normal de seis caras.

2) En un determinado juego se puede dar la particularidad de que sean necesarios un mayor número de signos o números, lo que ocasiona inevitablemente la existencia de un número adecuado de elementos a modo de dados.

3) Estos cuerpos conocidos ruedan difícilmente. Estos problemas se solucionan con el modelo ahora presentado a registro, el cual está provisto de una pluralidad de facetados o caras, pudiendo hacer el número de estos facetados tan grande como se quiera sin más que aumentar el volúmen de las bolas, o reducir la superficie de los facetados. De lo anterior se desprende que aun en juegos donde sea necesario un gran número de signos, con una sola bola puede ser solucionado.

Al ser el cuerpo del modelo tratado una bola, se desprende fácilmente que su rodadura es más libre que la de los modelos conocidos. La bola rodará mediante una sucesión de puntos con equilibrio inestable, pero siempre quedará parada sobre un punto de apoyo y equilibrio estable.

Aunque la invención se refiere, tal y como se ha expresado, solamente a algunas partes del modelo, va a explicarse este desde el punto de vista general con objeto de que se comprenda mejor como es su forma de trabajo, y como queda beneficiada con las modificaciones de que se trata. Esto, no obstante, la novedad recae solamente sobre aquellos puntos que se describen en las reivindicaciones adjuntas.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:



1

La figura 1ª es una vista del cuerpo esférico que constituye la presente invención.

La figura 2ª muestra un corte por el plano A-B de la figura primera.

5

En la figura primera puede verse la bola o cuerpo esférico (1), de superficie facetada por una pluralidad de caras con planta circular (2).

10

Las caras (2) están regularmente distribuidas y en la forma preferente de fabricación están provistas de unos rehundidos centrales (3) de poca profundidad, sobre cuya base materializada se encuentran impresas cifras (4). Este particular está detallado en la figura 2ª que muestra un corte parcial por el plano A-B perpendicular a uno de los facetados, pero que es válido para todos los facetados.

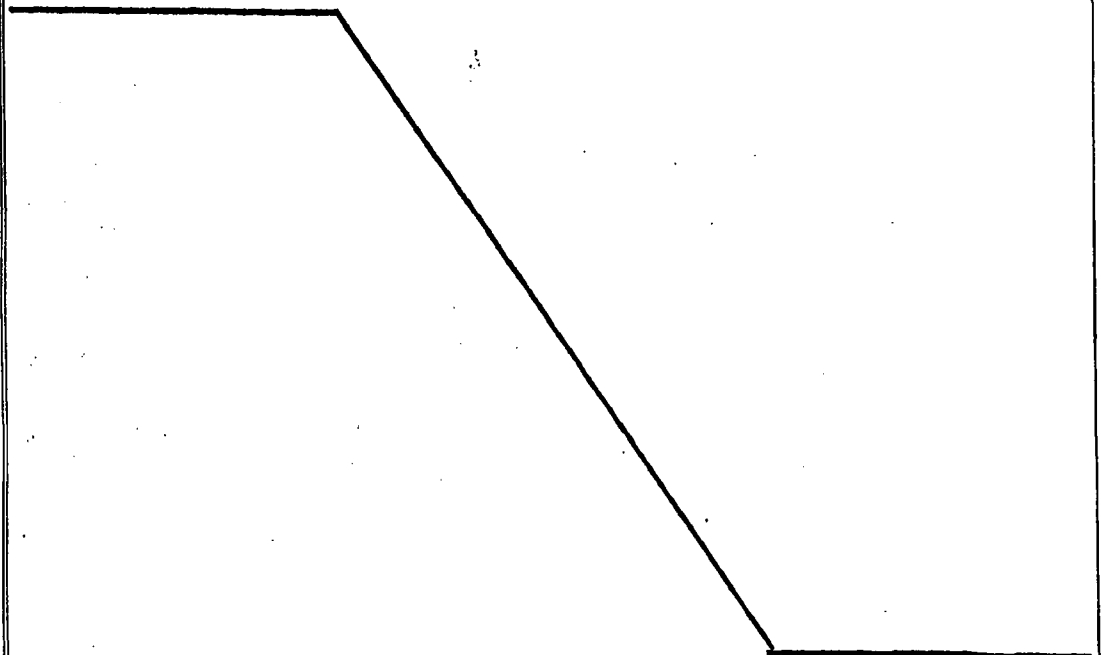
15

Al rodar o apoyarse la bola sobre una cualquiera de sus caras, el número impreso no se desgasta o deteriora, toda vez que la superficie sobre la que está dispuesto no contacta directamente con la de rodadura.

20

25

30



197469



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:
30

197469

- 7 -

10 DIC



1

1.- JUGUETE RECREATIVO, caracterizado esencialmente por consistir en una bola o cuerpo esférico, al que se le han practicado sobre su superficie una pluralidad de facetados de planta circular, y constituidos por las bases de correspondientes casquetes esféricos suprimidos, presentando todos los facetados un rehundido central en forma de cilindro de poca altura, sobre cuya base materializada se ha previsto la existencia de signos o inscripciones.

5

10

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
JUGUETE RECREATIVO.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

15

Madrid 9 Noviembre 1.973

BERNARDO UNGRIA

P.D.

20

25

30

197469

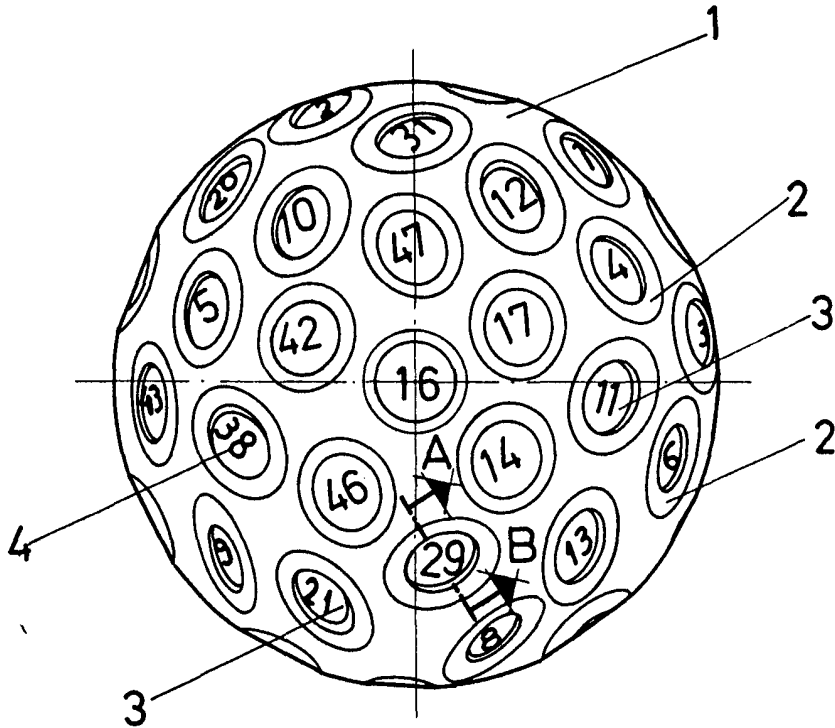


FIG-1

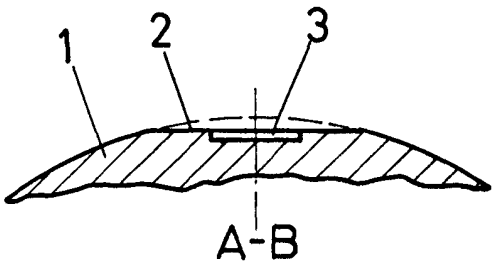


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 13 de Noviembre de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.